Resolución Directoral

Nº 393-2024-MIMP/OGA

Lima, 14 de agosto del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 09 de mayo del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, el Informe Nº D000449-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la Nota N° D000212-2024-MIMP-OGA de fecha 30 de mayo del 2024, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D000062-2024-MIMP-GA, de fecha 27 de junio del 2024, del Gabinete de Asesores, el Oficio N° D000955-2024-MIMP-OGA de fecha 27 de junio del 2024, de la Oficina General de Administración, la Carta S/N, de fecha 05 de julio del 2024, de la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, y; el Informe Nº D000127-2024-MIMP-OAS-ALM, de fecha 09 de agosto del 2024, elaborado por el área de Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D001604-2024-MIMP-OAS, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

Firmado digitalmente por ORIA PEÑA Pavel Jesus FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 17:12:06 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial Nº 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Firmado digitalmente por PANDO PEÑAFIEL Carmen Veronica FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:44:34 -05:00

Firmado digitalmente por SERRA QUIÑONES Cyntia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:31:17 -05:00

Que, mediante Informe Nº D000449-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 2,359 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Normal N° 173 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, los bienes con los que cuenta la entidad para la entrega de donación con fines de apoyo social, son recabados a través de adjudicaciones de mercancías por parte de la SUNAT; es así que, a la fecha el stock de bienes disponibles en el Almacén de la entidad no cumplen directamente con los requerimientos contenidos en las solicitudes de donación pendientes de atención, razón por la cual mediante la Nota N° D000212-2024-MIMP-OGA de fecha 30 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración formuló un plan de trabajo para la atención de solicitudes pendientes de donación, siendo aprobado mediante Memorándum N° D000062-2024-MIMP-GA de fecha 11 de junio del 2024 por el Gabinete de Asesores;

Firmado digitalmente por ORIA PEÑA Pavel Jesus FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 17:12:06 -05:00

Que, conforme al plan de trabajo aprobado por Alta Dirección, se remitió el Oficio N° D000955-2024-MIMP-OGA de fecha 27 de junio del 2024, a la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, con la propuesta de bienes disponibles para la atención de su solicitud de donación, con lo cual, mediante la Carta S/N de fecha 05 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, da por aprobada dicha propuesta, documentos que fueron derivados a la Oficina de Abastecimiento y Servicios con Proveído N° D012482-2024-MIMP-OGA, para continuar con el trámite establecido en “La Directiva”;

Que, acorde al plan de trabajo formulado por la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, recomienda otorgar un total de 2,307 (Dos mil trescientos siete) bienes valorizados en S/ 7,783.78 (Siete mil setecientos ochenta y tres con 78/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Firmado digitalmente por PANDO PEÑAFIEL Carmen Veronica FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:44:44 -05:00

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo

Firmado digitalmente por SERRA QUIÑONES Cyntia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:31:23 -05:00

Resolución Directoral

Nº 393-2024-MIMP/OGA

la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, con la finalidad de atender a dicha población, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

Firmado digitalmente por ORIA PEÑA Pavel Jesus FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 17:12:06 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 2,307 (Dos mil trescientos siete) bienes valorizados en S/ 7,783.78 (Siete mil setecientos ochenta y tres con 78/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Firmado digitalmente por PANDO PEÑAFIEL Carmen Veronica FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:44:52 -05:00

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén

Firmado digitalmente por SERRA QUIÑONES Cyntia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:31:36 -05:00

Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por ORIA PEÑA Pavel Jesus FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 17:12:06 -05:00

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por GUEVARA ALCANTARA Erica Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 17:15:05 -05:00

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por PANDO PEÑAFIEL Carmen Veronica FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:45:00 -05:00

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por SERRA QUIÑONES Cyntia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:31:43 -05:00

Resolución Directoral

Nº 393-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA - PUERTO INCA - HUANUCO

N°	(*) Tipo de Bien	Caracteristicas	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	CALCETINES P/ADULTO M/WISE WEAR LOW CUT SOCKS 20% SPANDEX 80% ALGODÓN, HECHO EN CHINA, BULTO 333, TZ10, DIF/TALLAS	PAR	BUENO	1200	1.4330	1,719.58
2	CALCETINES P/ADULTO M/SOCMARK GOLDSUN 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 352, 2118E, DIF/TALLAS	PAR	BUENO	750	1.4707	1,103.02
3	SOSTEN P/DAMA DIF. MARCAS, COLORES Y MODELOS CONTENIDOS EN 80 BULTOS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	130	5.8561	761.29
4	ROPA INTERIOR P/DAMA (CALZON) REFERENCIA TANCITO CONTENIDO EN 01 BULTO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	11	6.3447	69.79
5	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS,CODIGO KK1865, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	30	3.5043	105.13
6	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA VOCCIL, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	15.9558	127.65
7	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS,CODIGO KK1863, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	18	3.5043	63.08
8	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, REFERENCIA VI-MAS,DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	36	38.1374	1,372.95
9	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, REFERENCIA VI-MAS,DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA. NOTA: 12 UNIDADES PARA MUJER	UNIDAD	NUEVO/BUENO	54	38.1374	2,059.42
10	PANTALON TIPO CALENTADOR PARA NIÑA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS DE COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	5.7411	57.41
11	PANTALON TIPO CALENTADOR PARA NIÑA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS DE COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	60	5.7411	344.47
TOTALES				2307		**7,783.78**

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Seccion N° 000009-2024-SUNAT/3M0080

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000041-2024-SUNAT/3G0300

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Gerencia N° 000066-2024-SUNAT/8B2000

(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por ORIA PEÑA Pavel Jesus FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 17:12:06 -05:00

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por SERRA QUIÑONES Cyntia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:31:52 -05:00